

## CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA.

En Abrucena, a fecha de firma digital.

### REUNIDOS

De una parte, **D. Daniel Escacena Ortega**, en calidad de **Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. (en adelante Andalucía Emprende)** con C.I.F.: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en Parque Tecnológico (PCT Cartuja), calle Américo Vespucio, nº 3, 1ª planta. Edificio C-7, C.P. 41092 de Sevilla, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Rafael José Díaz Escudero, bajo el número nº 1169 de su Protocolo, el día 30 de junio de 2023.

Y de otra parte, **D. Ismael Gil Salmerón** en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, con C.I.F.: P0400200B y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Andalucía, nº 1, C.P.: 04520, según consta en Acta de sesión extraordinaria de constitución de la Corporación Municipal de Abrucena, de fecha 17 de junio de 2023.

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

### EXPONEN

I.- Que, Andalucía Emprende es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, perteneciente al Sector Público Andaluz de acuerdo con lo establecido en el *artículo 78 y ss de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*. Actualmente está adscrita a la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, conforme con lo establecido en el *Decreto 574/2022, de 27 de diciembre por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación*.

II.- Que, en el marco de las políticas de emprendimiento y formación que se desarrollan desde la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Andalucía Emprende inspira y apoya a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales y colabora en la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales liderados por otros organismos y entidades públicas.

III.-Que, el Excmo. Ayuntamiento de Abrucena está muy interesado en apoyar la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales

IV.- Que Andalucía Emprende al objeto de desarrollar sus fines fundacionales precisa de un inmueble en la ciudad de Abrucena que cuente con las características necesarias para desarrollar sus fines fundacionales.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/09/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED] /55QEA	PÁG. 1/5	

V.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Abrucena es titular de un inmueble de referencia catastral 8298415WG1089N0001HT, con el número 1151 de orden de inventario municipal, catalogado como bien de dominio público, sito en calle Real, nº 4, C.P.: 04520 de Abrucena (Almería), en cuya planta baja dispone de un local con una superficie aproximada de 11,23 m<sup>2</sup>.

VI.- Que, de acuerdo con lo expuesto, ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - OBJETO.

El Excmo. Ayto. de Abrucena, dueño de pleno dominio del inmueble referenciado en el expositivo primero, en virtud de Acuerdo de Pleno celebrado el día 14 de agosto de 2025, cede con carácter gratuito el uso de un local en dicho inmueble con una superficie de 11,23 m<sup>2</sup> útiles a Andalucía Emprende, con la finalidad exclusiva de que ésta continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales.


Dicho inmueble se cede sin mobiliario, estando Andalucía Emprende autorizada a realizar las obras de adaptación estrictamente necesarias para adecuarlo a sus fines fundacionales, previos los preceptivos permisos o licencias municipales.

No obstante, la obra incorporada al inmueble que, a término de la vigencia del contrato de cesión de uso gratuito, no pudiese ser retirada por Andalucía Emprende sin menoscabo o daños al inmueble no dará derecho a indemnización alguna a favor de dicha entidad cesionaria.

### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- A) **ANDALUCIA EMPRENDE**, se compromete, a través de su personal técnico a prestar los siguientes servicios en el inmueble cedido:
- *Promocionar la cultura emprendedora, tutorizar proyectos de creación de empresas, modernización, innovación y cooperación empresarial, formación para personas emprendedoras y cualquier otra actividad relacionada con programas y proyectos afectos a los fines fundacionales.*
  - *Asumir gastos de equipamiento, señalización y comunicaciones de las instalaciones.*
  - *Asumir los gastos de mantenimiento y limpieza.*
- B) **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA:**
- *Asumir los gastos de suministros (luz y agua).*
  - *Asumir las tasas, tributos e impuestos correspondientes al inmueble objeto de cesión.*
  - *Obras de remozado que fueran necesarias.*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/09/2025	
VERIFICACIÓN	██████████ HW55QEA	PÁG. 2/5	

### TERCERA. - SEÑALIZACIÓN.

El interior y exterior del inmueble objeto de cesión se señalarán con los identificadores que establezca Andalucía Emprende, siguiendo el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

### CUARTA. -COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para facilitar el seguimiento de los servicios que preste Andalucía Emprende en el inmueble objeto de cesión se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales será titular de la presidencia y otro ejercerá la secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes.

### QUINTA. -VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor, una vez firmado por ambas partes, en la fecha indicada al inicio del documento y tendrá una duración de 10 años a partir de la misma.

Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente convenio se podrá extinguir por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas. En caso de extinción del presente convenio por voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Abrucena, éste deberá restituir a Andalucía Emprende las cantidades invertidas en el inmueble y los perjuicios causados en su caso.

No obstante, el presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo entre las partes previa comunicación por escrito entre aquellas con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha en la que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo.

Finalizada la vigencia de la cesión de uso gratuito Andalucía Emprende deberá devolver las instalaciones objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Abrucena.

### SEXTA. - NORMATIVA.

El mencionado derecho de cesión de uso gratuito se registrá por el presente convenio, en lo no establecido en el mismo por lo regulado en la *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía* y *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales de Andalucía* y con carácter subsidiario por el Código Civil.

### SÉPTIMA. -NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito en los respectivos domicilios indicados en el encabezamiento del presente convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/09/2025
VERIFICACIÓN	W55QEA	PÁG. 3/5



